



La Honorable Cámara de Diputados de la Nación..

RESUELVE

Que vería con agrado que en el marco de una nueva conmemoración por el Día Internacional de la Visibilidad No Binaria, el Poder Ejecutivo Nacional, desde los Ministerios pertinentes contemple la necesidad de ofrecer en el Documento Nacional de Identidad la opción de condición sexual autopercebida de las personas o bien eliminar la nomenclatura de sexo que hasta hoy rige bajo las especificaciones hombre - x - mujer. Se sugiere el mismo mecanismo para la confección de la cédula de conducir.



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

Cada 14 de julio se conmemora a nivel mundial el Día de la Visibilización No Binaria. Esta fecha nos convoca a los que tenemos responsabilidades en la función pública a pensar y a poner en práctica diferentes acciones positivas que vayan en beneficio de la población LGBTIQ+. Es por esta razón que propongo que el Poder Ejecutivo Nacional desde el Ministerio del Interior decida realizar una modificación en los nomencladores del Documento Nacional de Identidad la opción de condición sexual autopercebida de las personas o bien que se elimine por completo la nomenclatura de sexo que hasta hoy exige que se especifique bajo las especificaciones hombre - x - mujer.

En este último aspecto considero que si uno realiza un puntilloso análisis resultaría innecesario recurrir a las etiquetas ya que con el sólo nombre que aparece en los documentos esta exigencia ya estaría por demás saldada. No obstante, abierto el debate sobre el tema no está demás considerar la opinión de quienes sí eligen que su condición autopercebida aparezca en dicho Documento Nacional. En este mismo sentido, sugiero que el mismo mecanismo se aplique para la confección de la cédula de conducir.

A modo de legislación comparada cabe destacar experiencias ya han sido aplicadas en otros países en relación a este tema; por un lado lo que ocurre en Holanda en donde se dispuso el año pasado eliminar la casilla del sexo del carnet de identidad para que el ciudadano pueda desarrollar su propia identidad en libertad. Por otro lado una política no menor es la que aplica Uruguay el cambio de nombre y género en la cédula de identidad está contemplado en la Ley Integral para Personas Trans, pero que no se refleja en los formularios del Registro Civil, que sólo prevé dos opciones, en clave binaria: "mujeres trans" o "varones trans".



Contemplado este panorama no debemos dejar de mencionar que en el gobierno del Presidente Alberto Fernández y la Vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner se han generado gran cantidad de políticas referidas al reconocimiento de los derechos de la comunidad LGBTIQ+. Como por ejemplo la Ley de Identidad de Género n° 26.743 o más reciente el caso del Documento Nacional de Identidad no binario el cuál surge por Decreto presidencial N°476/21; política por demás acertada y que felicito pero que hoy quizás conviene seguir perfeccionando para dar respuesta al colectivo.

Entendiendo que aquello que no se nombra no existe y el reclamo que no se oye termina no siendo un derecho, es que considero oportuno prestar atención a esta propuesta que lo único que pretende es seguir profundizando el trabajo que ya se viene haciendo desde las últimas décadas en materia de género y diversidad.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento en el siguiente proyecto de resolución.